

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 327/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Carlos Damián DIGUARDO, y

CONSIDERANDO:

Que al mencionado alumno por Resolución N° 1746/2003 de Consejo Académico, se le concedió ingreso y equivalencias a la carrera Ingeniería Electrónica debiendo aprobar una prueba de Complemento de Informática I.

Que asimismo solicitó prórroga el 11 de marzo de 2004 para rendir la misma.

Que el citado alumno no dio cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza N° 908 en su capítulo 3 inciso 3.6.2.

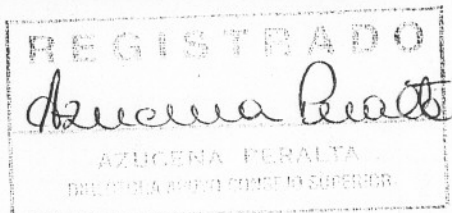
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 327/2004 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 327/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y conceder una prórroga de SESENTA (60) días corridos a partir de la notificación del Referéndum de la presente Resolución para rendir la prueba de Complemento de la asignatura Informática I, al alumno Carlos Damián DIGUARDO, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 785/2004

UTN
MEL
<i>[Handwritten initials]</i>
<i>[Handwritten initials]</i>

*[Handwritten signature]*  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

*[Handwritten signature]*

Mgtr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Clasificación